



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CARTAGENA-BOLÍVAR, carrera 65 No 30-35, esquina, Barrio las
delicias, manzana C piso3. Edificio Castellana Mall.
j03peqcacmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESOLUCIÓN No. 04
Veintiséis (26) de Mayo de 2022

“Por medio de la cual se suspenden los términos para el despacho del Juzgado Tercero De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Cartagena.”

LA SUSCRITA JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CARTAGENA,

en uso de sus facultades legales y, en especial de la señalada en el Decreto 2241 de 1.986, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio No. TSCSG22-00899, emanada del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, fue designada la titular de este Despacho como clavero en la Comisión Municipal Central para las Elecciones Presidenciales del 29 de Mayo de 2022 en Magangué-Bolívar.

Que de conformidad con el artículo 159 del Código Electoral el anterior nombramiento es de forzosa aceptación, por lo cual debe ausentarse de este Despacho Judicial desde la fecha programada para las elecciones, hasta la culminación de los escrutinios, haciéndose necesario la suspensión de los términos del Despacho, por lo cual se,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER los términos judiciales para el despacho Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cartagena, a partir del día 31 de Mayo de 2022 y por el término que la titular se desempeñe como miembro de la Comisión Escrutadora.

SEGUNDO: Los términos de secretaria no se suspenderán. Estos continuarán surtiéndose hasta su terminación.

TERCERO: COMUNÍQUESE lo anterior al señor Presidente del Tribunal Superior de este Distrito Judicial; a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y la oficina judicial para su conocimiento. Por secretaria procédase en tal sentido.

Publíquese la presente resolución en un lugar visible de la Secretaria de este despacho para su público conocimiento.

Dada en Cartagena de Indias, a los veintiséis (26) días del mes de Mayo del Dos Mil Veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVON ELENA MARRUGO AYUBB
JUEZ